



# Estándares de Programas Registrados de Aprendices

- Estándares del Programa Nacional       Guía Nacional para los Estándares de Programas de Aprendices
- Estándares Locales de Programas de Aprendices

(Inserte el nombre del patrocinador(es) u organización(es))

Ocupación(es): (Si hay múltiples ocupaciones, escriba Ver Apéndice A)

(Inserte el logotipo de la empresa)

Código(s) O\*NET-SOC: \_\_\_\_\_ Código(s) RAPIDS: \_\_\_\_\_

(Si hay múltiples ocupaciones, escriba Ver Apéndice A)

(Si hay múltiples ocupaciones, escriba Ver Apéndice A)

Desarrollado en cooperación con el Departamento de Trabajo de Kansas, el Departamento de Comercio de Kansas y el Programa Registrado de Aprendices

Aprobado por el  
Departamento de Comercio de Kansas  
Programa Registrado de Aprendices

Registrado por: \_\_\_\_\_  
(Solo para uso gubernamental)

Certificado  
por: \_\_\_\_\_  
(Solo para uso gubernamental)

Firma: \_\_\_\_\_

(Firme aquí para los estándares nacionales o locales del Programa de Aprendices)

Firma: \_\_\_\_\_

(Firme aquí para los estándares nacionales o locales del Programa de Aprendices)

Título: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Oficina de Programas Registrados de Aprendices

Oficina de Programas Registrados de Aprendices

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Número de Certificación: \_\_\_\_\_

- Marque aquí para indicar que estos estándares han sido revisados

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>SECCIÓN I- ESTÁNDARES DE PROGRAMAS DE APRENDICES .....</b>	<b>2</b>
<b>SECCIÓN II – APÉNDICES Y ANEXOS.....</b>	<b>6</b>
<b>SECCIÓN III – ASISTENCIA EDUCATIVA PARA VETERANOS .....</b>	<b>6</b>
<b>SECCIÓN IV – FIRMAS .....</b>	<b>7</b>
<b>SECCIÓN V - ACUERDO DE DIVULGACIÓN .....</b>	<b>8</b>

### SECCIÓN I- ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE 29 CFR § 29.5

#### A. Responsabilidades del patrocinador:

(Patrocinador) \_\_\_\_\_

Tiene que realizar, operar y administrar este programa de acuerdo con todas las disposiciones aplicables del Título 29 del Código de Regulaciones Federales (CFR) partes 29, sub-parte A y parte 30, y todas las guías relevantes emitidas por la Oficina del Programa de Aprendices (OA, por sus siglas en inglés). El patrocinador tiene que cumplir plenamente con los requisitos y responsabilidades que se enumeran a continuación y con los requisitos descritos en el documento "Guía de Referencia de Requisitos para Patrocinadores de Programas de Aprendices".

Los patrocinadores deberán:

- Garantizar equipos e instalaciones adecuados y seguros para el entrenamiento y la supervisión y proporcionar capacitación en seguridad en el trabajo y en la instrucción relacionada para los aprendices.
- Asegurar que haya personal calificado de entrenamiento y una supervisión adecuada en el trabajo.
- Asegurar que todos los aprendices tengan acuerdos de aprendizaje por escrito que incorporen, directamente o por referencia, estos estándares y el documento "Requisitos para Patrocinadores de Programas de Aprendices", y que cumplan con los requisitos del Título 29, CFR 29.7. El formulario ETA 671 se puede usar para este propósito y está disponible al ingresar a RAPIDS.
- Registrar todos los estándares del Programa de Aprendices en el Departamento de Trabajo de Kansas, incluidas las variaciones locales, si corresponde.
- Presentar los acuerdos de aprendizaje dentro de los 45 días posteriores a la inscripción de los aprendices.
- Organizar una evaluación periódica del progreso de los aprendices en habilidades y conocimientos técnicos, y mantener registros de progreso apropiados.
- Notificar al Departamento de Trabajo de Kansas dentro de los 45 días de todas las suspensiones por cualquier motivo, restablecimientos, extensiones, transferencias, culminaciones y cancelaciones, con explicación de las causas. La notificación puede hacerse en RAPIDS o utilizando la información de contacto de la Sección K.
- Proporcionar a cada aprendiz una copia de estos estándares, la Guía de Referencia de Requisitos para Patrocinadores de Programas de Aprendices, y el Apéndice A, cualquier regla y política escrita aplicable, y exigir a los aprendices que firmen un acuse de recibo. Si el patrocinador altera estos estándares o cualquier Apéndice, para reflejar los cambios que ha realizado al Programa de Aprendices, el patrocinador obtendrá la aprobación de todas las modificaciones de parte de la Agencia de Registro, y luego proporcionará a los aprendices una copia de los estándares y apéndices actualizados y obtendrá otro acuse de recibo de parte de cada aprendiz.
- Cumplir con los requisitos de las leyes federales, estatales y locales: El registro de la Oficina del Programa de Aprendices descrito en estos Estándares del Programa de Aprendices a nivel nacional (bajo Estándares del Programa de Aprendices) o dentro de un estado en particular, y el registro de aprendices individuales bajo el mismo programa, no exime al patrocinador del programa, y/o a cualquier empleador(es) que participe en el programa, y/o a los aprendices individuales registrados bajo el programa de cumplir con cualquier ley o reglamento federal, estatal y local aplicable relevante a la ocupación cubierta por estos Estándares, incluyendo los relacionados con los requisitos de licencia ocupacional y los requisitos de salario mínimo y horas.
- Los Estándares de Aprendizaje del programa también deben cumplir en todos los aspectos con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables. Cualquier incumplimiento por parte del programa de este requisito puede dar lugar al inicio de procedimientos de cancelación del registro por causa razonable por parte de la Oficina de Aprendizaje en virtud de 29 CFR § 29.8.

**B. Calificaciones mínimas - 29 CFR § 29.5(b) (10)**

Un aprendiz debe tener al menos # años de edad (ingrese una edad de al menos 16 años), excepto cuando la ley exija tener mayor edad y sea necesaria para aprender una ocupación. Incluya cualquier requisito de calificación adicional según corresponda (opcional):

- Hay un requisito educativo de \_\_\_\_\_
- Hay un requisito físico de \_\_\_\_\_
- Se tomará la siguiente(s) prueba(s) de aptitud \_\_\_\_\_
- Se requiere una licencia de conducir válida.
- Otro \_\_\_\_\_

*(Enumerar todos los demás requisitos)*

**C. Enfoque y duración del Programa de Aprendices - 29 CFR § 29.5(b)(2)**

El Programa de Aprendices seleccionará un enfoque de entrenamiento de aprendices. El enfoque se encuentra delineado en el Apéndice A, ENFOQUE DE APRENDIZAJE. *(Consulte el Apéndice A para seleccionar el enfoque).*

**D. Cronograma del Proceso de Trabajo y Esquema de Instrucción Relacionada - 29 CFR § 29.5(b)(4)**

Se requiere que todo aprendiz participe en instrucción relacionada en temas técnicos relativos a la ocupación. A los aprendices  se les pagará -  no se les pagará *(seleccione uno)* por las horas dedicadas a asistir a clases de instrucción relacionada. El Cronograma del Proceso de Trabajo y el Esquema de Instrucción Relacionada están delineados en el Apéndice A *(Inserte el Cronograma del Proceso de Trabajo y el Esquema de Instrucción Relacionada en el Apéndice A).*

**E. Crédito por experiencia previa - 29 CFR § 29.5(b) (12)**

Los postulantes/aplicantes al Programa de Aprendices que deseen recibir crédito por experiencia previa adquirida fuera del Programa de Aprendices deben proporcionar dichos certificados de estudios, registros, declaraciones juradas, etc. que puedan ser apropiados para fundamentar el pedido. \_\_\_\_\_  
*(Patrocinador)* evaluará la solicitud para reconocer el crédito y tomará una determinación durante el período de prueba del aprendiz

Requisitos adicionales para que un aprendiz reciba crédito por experiencia previa (opcional):

---

---

---

**F. Período de prueba – 29 CFR § 29.5 (b)(8) y (20)**

Todo postulante/aplicante seleccionado para el Programa de Aprendices servirá un período de prueba que no puede exceder el 25 por ciento de la duración del programa o 1 año, lo que sea más corto. El período de prueba se delinea en el apéndice A. *(Inserte el período de prueba en el apéndice A).*

**G. Proporción de aprendices a trabajadores jornaleros - 29 CFR § 29.5 (b)(7)**

Se requiere que cada Programa de Aprendices tenga una proporción de aprendices por trabajadores jornaleros para brindar una supervisión adecuada. La proporción está delineada en el Apéndice A. *(Inserte la proporción en el Apéndice A).*

**H. Plan de jornales de aprendices - 29 CFR § 29.5 (b)(5)**

A los aprendices se les debe pagar según un plan de jornales progresivamente creciente, basado en un porcentaje o una cantidad en dólares de la tasa salarial actual por hora del trabajador jornalero. El plan de jornales progresivo se encuentra delineado en el Apéndice A. *(Inserte el plan salarial progresivo en el Apéndice A).*

**I. Igualdad de oportunidades en el empleo y Acción Afirmativa**

**1. Compromiso de igualdad de oportunidades - 29 CFR §§ 29.5(b)(21) y 30.3(c)(1)**

\_\_\_\_\_ *(Patrocinador)* no discriminará a los  
no discriminará a los postulantes/aplicantes al Programa de Aprendices o a los aprendices, basándose en su raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluyendo el embarazo y la identidad de género), orientación sexual, información genética, o porque sean personas con una discapacidad o tenga 40 años o más.

\_\_\_\_\_ *(Patrocinador)* tomará una Acción Afirmativa para proporcionar igualdad de oportunidades en el aprendizaje y operará el Programa de Aprendices según lo requerido en el Título 29 del Código de Regulaciones Federales, parte 30.

[Opcional] El compromiso de igualdad de oportunidades se aplica a los siguientes componentes adicionales protegidos (según corresponda al estado o localidad del patrocinador):

---

---

---

**2. Programa de Acción Afirmativa - 29 CFR §§ 29.5(b)(21), 30.4 y 30.9**

\_\_\_\_\_ *(Patrocinador)* reconoce que adoptará un Plan de Acción Afirmativa de acuerdo con el Título 29 CFR § 30.4-30.9 (requerido para los patrocinadores con cinco o más aprendices inscritos por dos años a partir de la fecha de registro del patrocinador o por dos años a partir de la fecha de registro del quinto (5<sup>to</sup>) aprendiz del programa. Los materiales de información y asistencia técnica relacionados con la creación y el mantenimiento de un plan de acción afirmativa estarán disponibles en el sitio web de la Oficina del Programa de Aprendices.

### 3. Procedimientos de selección - 29 CFR § 30.10

Cada patrocinador adoptará procedimientos de selección para sus Programas de Aprendices, de acuerdo con los requisitos establecidos en 29 CFR § 30.10(b). Los procedimientos de selección para cada ocupación en las que el patrocinador planea entrenar a los aprendices se delinearán en el Apéndice A, PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. *(Vea el Apéndice A para ingresar sus procedimientos de selección para cada ocupación en la que el patrocinador tenga la intención de formar aprendices).*

#### J. Procedimientos de queja - 29 CFR §§ 29.5(b)(22), 29.7 (k), 29.12 y 29 CFR § 30.14

Si un postulante/aplicante o aprendiz cree que existe un problema que afecta negativamente la participación del aprendiz en el Programa de Aprendices o viola las disposiciones del acuerdo de aprendizaje o los estándares de aprendizaje, el postulante o aprendiz puede buscar ayuda. Nada en estos procedimientos de queja impide que un aprendiz busque cualquier otra ayuda autorizada bajo otra ley federal, estatal o local. A continuación, se presentan los métodos mediante los cuales los aprendices pueden enviar una queja:

- 1. Denuncias de discriminación.** Las quejas deben contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y la firma del demandante, la identidad del demandado y una breve descripción de las acciones que se consideran discriminatorias, incluida la hora y el lugar. En general, una queja debe presentarse dentro de los **300** días posteriores a la supuesta discriminación. Las quejas de discriminación deben dirigirse al siguiente contacto:

***U.S. Department of Labor, Office of Apprenticeship  
200 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20210***

***Teléfono: (202) 693-2796***

***Correo electrónico: ApprenticeshipEEOcomplaints@dol.gov***

***Contacto: Director, Division of Registered Apprenticeship and Policy***

***Attn: Apprenticeship EEO Complaints***

- 2. Otras quejas generales.** El patrocinador escuchará e intentará resolver el asunto localmente si recibe una notificación por escrito del aprendiz dentro de los 15 días posteriores a la(s) presunta(s) violación(es). El patrocinador tomará las decisiones que considere necesarias en cada caso individual dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la notificación escrita. *(A ser llenado por el patrocinador)*

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cualquier queja descrita que no pueda ser resuelta por el patrocinador del programa a satisfacción de todas las partes, puede ser elevada a la Agencia de Registro, mencionada en la Sección K.

### K. Información general de contacto de la Agencia de Registro 29 CFR § 29.5(b)(17)

La Agencia de Registro es el Departamento de Comercio de Kansas, Oficina de Programas Registrados de Aprendices. Las consultas generales, notificaciones y solicitudes de asistencia técnica pueden enviarse a la Agencia de Registro utilizando la información a continuación (*A ser llenada por la Agencia de Registración*).

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ 1000 S.W. Jackson St., Suite 100 \_\_\_\_\_  
Topeka, KS 66612-1354 \_\_\_\_\_  
Número de teléfono: \_785-296-4161 \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_apprenticeship@ks.gov \_\_\_\_\_

### L. Reciprocidad de los Programas de Aprendices 29 CFR § 29.13 (b)(7)

Si el patrocinador del Programa de Aprendices lo solicita, los estados tienen que acordar aprobación recíproca para fines federales a los aprendices, Programas de Aprendices y estándares que estén registrados en otros estados por la Oficina de Programas de Aprendices o una Agencia de Registro.

Los patrocinadores del Programas de Aprendices que busquen la aprobación recíproca tienen que cumplir con las disposiciones de salarios y horas, y los estándares de proporción de aprendices del estado recíproco.

## SECCIÓN II - APÉNDICES Y ANEXOS

- Apéndice A** – *Cronograma del proceso de trabajo, Esquema de instrucción relacionada, Plan de jornales del aprendiz, Proporción de aprendices por trabajadores jornaleros, Tipo de ocupación, Período de aprendizaje, Procedimientos de selección y Período de prueba*
- Apéndice B** – *ETA 671 - Acuerdo del Programa de Aprendices y Solicitud de Certificación de culminación del Programa de Aprendices (debe llenarse después del registro)*
- Apéndice C** – Plan de Acción Afirmativa (Requerido dentro de los dos años posteriores al registro, a menos que esté exento según 29 CFR §30.4(d))
- Apéndice D** – Acuerdo de Aceptación del Empleador (solo para programas con múltiples empleadores)

## SECCIÓN III – ASISTENCIA EDUCATIVA PARA VETERANOS TAL COMO LO MANDA LA LEY PÚBLICA 116-134 (134 ESTAT. 276)

De conformidad con la sección 2(b)(1) de la Ley de Asistencia a los Veteranos en Programas Efectivos de Aprendices de 2019 (Pub. L. 116-134, 134 Estat. 276), al firmar estos Estándares del programa, el funcionario patrocinador del programa cuyo nombre se suscribe a continuación

asegura y reconoce ante la Oficina de Programas de Aprendices del Departamento de Trabajo de EE. UU. lo siguiente con respecto a ciertos programas G.I. y otra asistencia educativa

administrada por el VA a la que se hace referencia a continuación (y se describe con mayor detalle en el sitio web del VA en: <https://www.va.gov/education/eligibility>) a cuáles programas de aprendizaje pueden ser elegibles los aprendices actuales y/o los candidatos:

- (1) El patrocinador del programa es consciente de la disponibilidad de asistencia educativa para un veterano u otra persona elegible bajo los capítulos del 30 al 36 del título 38 del Código de los Estados Unidos, para su uso en relación con un programa de aprendices registrados;
- (2) El patrocinador del programa hará un esfuerzo de buena fe para obtener la aprobación de asistencia educativa descrita en el párrafo anterior (1) como mínimo, para cada ubicación del programa que emplee o reclute a un veterano u otra persona elegible para recibir asistencia educativa según los capítulos del 30 al 36 del título 38 del Código de los Estados Unidos; y
- (3) El patrocinador del programa no denegará la solicitud de un candidato calificado que sea un veterano u otra persona elegible para la asistencia educativa descrita en el párrafo anterior (1) con el fin de evitar hacer un esfuerzo de buena fe para obtener la aprobación como se describe en el párrafo anterior (2).

**NOTA:** Los requisitos antes mencionados de la Ley Pública 116-134 se aplicarán a "cualquier programa que solicite convertirse en un programa registrado de aprendices en o después de la fecha de 180 días después de la fecha de promulgación de esta Ley" (es decir, el 22 de septiembre de 2020). En consecuencia, los programas de aprendizaje que fueron registrados por una Agencia de Registro antes del 22 de septiembre de 2020 no están sujetos a estos requisitos.

## SECCIÓN IV - FIRMAS

### ADOPCIÓN OFICIAL DE ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

El patrocinador abajo firmante suscribe la disposición de los Estándares del Programa de Aprendices formulados y registrados por \_\_\_\_\_

(*Patrocinador*) este \_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_

del año \_\_\_\_\_.

Los firmantes reconocen que han leído y entienden el documento titulado "Guía de Referencia de Requisitos para los Patrocinadores de Programas de Aprendices", y que las disposiciones de dicho documento están incorporadas en este acuerdo por referencia, a menos que se indique lo contrario.

\_\_\_\_\_  
*Firma del Patrocinador (designado)*

\_\_\_\_\_  
*Firma del Patrocinador (designado)*

\_\_\_\_\_  
*Nombre en letra de imprenta*

\_\_\_\_\_  
*Nombre en letra de imprenta*

## SECCIÓN V - ACUERDO DE DIVULGACIÓN – PARA PROGRAMAS DE ESTÁNDARES NACIONALES Y ESTÁNDARES LOCALES *(Opcional)*

Yo, \_\_\_\_\_ *(Representante del patrocinador)*, actuando en representación de \_\_\_\_\_ *(Patrocinador)*, solicito que OA no divulgue públicamente esta aplicación, a no ser que sea información general sobre el programa, como se describe anteriormente, ya que se considera información comercial confidencial y se toman medidas para preservarla. Además, entiendo que si OA recibe una solicitud de esta aplicación de conformidad con 5 U.S.C. 552, es posible que se comuniquen con nosotros para respaldar la retención de la información por parte de OA, incluso en litigios, si es necesario. Entiendo que mi solicitud de que OA no divulgue públicamente esta aplicación permanecerá en vigor, incluso con respecto a las enmiendas posteriores a esta aplicación, a menos y hasta que yo notifique a OA lo contrario.

\_\_\_\_\_  
*Firma del Patrocinador (designado)*

\_\_\_\_\_  
*Fecha*

\_\_\_\_\_  
*Nombre en letra de imprenta*